

# Diablotexto *Digital*



**Carabanchel, la demolición y la construcción de la memoria**

***Carabanchel, the Demolition and the Construction of Memory***

**MARÍA FERREIRO FERREIRO  
UNIVERSITY OF MICHIGAN**

[ferreiro@umich.edu](mailto:ferreiro@umich.edu)

<https://orcid.org/0009-0004-1484-7293>

**Fecha de recepción: 11 de septiembre de 2023**

**Fecha de aceptación: 15 de diciembre de 2023**

***Diablotexto Digital* 14 (diciembre 2023), 29-47**

**DOI: 10.7203/diablotexto.14.27354**

**ISSN: 2530-2337**



**Resumen:** La antigua prisión de Carabanchel se destruye para eliminar un espacio que nos lleva a recordar un momento conflictivo y revolucionario de la historia nacional. En este escrito, a través de una lectura del hueco todavía vacío de la prisión, hablaré del pasado que se pretende destruir; del presente desde el que se reconfigura la narrativa nacional con dicha destrucción; y de un futuro que apunta a una justicia no retributiva propia de la ley de memoria histórica. El vacío que ocupa lo que un día fue la prisión nos permite acceder a una experiencia del tiempo no cronológica que reta la separación pasado-presente-futuro de la ley; además construir una memoria no normativa que se abre a una justicia por-venir.

**Palabras clave:** memoria, justicia, temporalidad, prisión, Carabanchel

**Abstract:** The old Prison of Carabanchel is destroyed to eliminate a space that leads us to remember a conflictive and revolutionary moment in national history. In this paper, through a reading of the still empty space of the prison, I will talk about the past that is intended to be destroyed; about the present from which the national narrative is reconfigured with such destruction; and about a future that points to a non-retributive justice proper to the law of historical memory. The emptiness that occupies what was once the prison allows us to access a non-chronological experience of time that challenges the past-present-future separation of the law; in addition to building a non-normative memory that opens to a justice-to-come.

**Key words:** memory, justice, temporality, prison, Carabanchel



“Entiendo que la ceniza no es nada que esté en el mundo, nada que reste como un ente. Es el ser, más bien, que hay –es un nombre del ser que hay ahí pero que, al darse (*est gibt ashes*), no es nada, resto más allá de todo lo que es (*konis epekeina tes ousias*) resto impronunciable para hacer posible el decir a pesar de que no es nada”  
Jacques Derrida. *La difunta ceniza*

“Los muertos regresan. Nada que haya vivido puede morir. No menos que imaginar, recordar es un puente entre lo presente y lo ausente, lo actual y lo posible”  
Ignacio Castro. *Ética del desorden*

## Introducción

En *Afterlives of Confinement. Spatial Transitions in Postdictatorship Latin America*, Susana Draper interroga las realidades postdictatoriales de tres prisiones de América Latina cuyo espacio arquitectónico se reformula y reutiliza con nuevas funcionalidades. Con el término *afterlives*, Draper reta la separación absoluta entre pasado y presente, entre dictadura, transición y postdictadura. Ahonda en las continuidades y disrupciones que estos espacios generan con relación a la historización del pasado violento y sus ecos en la actualidad de tres países, así como su participación en la construcción de un nuevo relato sobre el presente y el progreso:

El término ‘*afterlives*’ adquiere el sentido de un modo de experimentar los ecos de un pasado que está perdido a la historia, pero que tiene el potencial de ser escuchado y hacerse legible. Es una oportunidad perdida que mantiene abierta la promesa de lo que no aconteció/no pudo acontecer (Draper, 2012: 5)<sup>1</sup>.

Un no acontecer que tiene que ver con la potencialidad de lo que (no) pudo ser, de lo que fue sofocado, pero que reverbera en nuestros tiempos: “Uno puede oír ciertos ecos posibles de un imaginario político de un cambio social truncado al que nunca se le permitió tener lugar y, por ello, es irrecuperable” (Draper, 2012: 20).

En esta línea de cuestionamiento de la temporalidad y la historización cerrada, presentaré el caso del *afterlife* –o más allá– de la prisión de Carabanchel (Madrid), para intentar discernir en el hueco vacío del solar, que antes estaba

---

<sup>1</sup> Las citas de *The Afterlives of Confinement* (Draper) son traducciones propias.



ocupado por el complejo penitenciario, una clave para comprender la realidad de la prisión en distintas temporalidades, así como un gesto que rompe la separación de la cronología lineal de sus tiempos. Así, leer en el vacío de la prisión nos permite pensar sobre distintos tiempos y lenguajes para comprender: un pasado, o la historia de un movimiento revolucionario y crítico que surgió en el espacio destruido; un presente, o la gestión política de la memoria y de una narrativa nacional sobre el progreso que se interrumpe; y un futuro, o la posibilidad de justicia espectral (Derrida, 2012) por-venir, y de pensar la memoria en el vacío.

El hueco vacío, el *afterlife* de la prisión, apunta hacia una comprensión de las distintas temporalidades en relación, a partir de la experiencia de un instante en que los tiempos se acumulan o se colapsan, afectándose. Con esto, se subvierte la separación totalitaria de los tres tiempos, propia de toda ley de memoria histórica y de todo discurso nacional oficial sobre el pasado, abriendo una experiencia temporal en que la memoria se constituye desde la apertura y la posibilidad de justicia futura en lugar de en el dogmatismo y la clausura de una narrativa oficial sobre el pasado.

### **Pasado, o la historia que se destruye con la demolición de la prisión**

Casi quince años después de su demolición, en el solar vacío de 173.000 metros cuadrados que antes ocupó la cárcel, perviven 3 edificios en los que se mantiene la misma lógica disciplinaria<sup>2</sup>. Pero lo más relevante del solar es lo que no está, o lo que está sin estar: la ceniza, la nada, los restos de lo que un día fue la prisión. Es desde esa presencia ausente o esa ausencia de presencia desde la que aflora, a través de sus ecos, el relampagueo de un pasado que nos interpela, así como su apertura al porvenir: “Articular históricamente lo pasado no significa conocerlo «tal y como en verdad ha sido». Significa adueñarse de un recuerdo tal y como relumbra en un instante de peligro” (Benjamin, 2021: 69). Un instante

---

<sup>2</sup> Un reformatorio, un CIE y una comisaría de policía.



que remite a lo que en ese tiempo se jugó –la posibilidad de construir un mundo– y que “amenaza con desaparecer en cada presente que no se reconozca mentado en ella” (Benjamin, 2021: 68). Un pasado con ecos presentes y futuros. ¿Pero qué pasado relampaguea en el hueco?

La prisión provincial de hombres de Madrid –conocida como la cárcel de Carabanchel– se construye entre 1940-1944 para sustituir la antigua cárcel Modelo, destruida por los bombardeos de la guerra civil. Es construida por presos políticos represaliados, y con su planta radial (una estrella de ocho brazos donde estaban las galerías con las celdas) y una cúpula cercana a la estructura del panóptico, se convierte en la cárcel representativa de la represión franquista:

Con la erección del moderno complejo [el régimen de Franco] perseguía construir una imagen de poder omnipresente [...] y una autorepresentación como productor de un sistema de correccional moderna y justa (a la vez que cristiana), que el discurso oficial contraponía al caos y la inseguridad jurídica que intentaba hacer consustancial al régimen republicano (Ortiz y Zauner, 2014: 5).

Una relación directa, entonces, entre la prisión y las narrativas de poder franquistas, que permeaban en su misma estructura.

Pero a pesar de ser un símbolo de la represión, también fue Carabanchel espacio de lucha en varios sentidos. En torno a 1969 se da una primera oleada de reivindicaciones y huelgas de hambre por parte de los presos políticos que se levantan contra los últimos años del franquismo. A pesar de la separación entre presos políticos y comunes<sup>3</sup>, los últimos comienzan un proceso de comprensión crítica de su situación: su estancia en las prisiones franquistas venía marcada por las políticas de criminalización de la marginalidad propias de la dictadura y las herencias de la República, la llamada Ley de Vagos y Maleantes, que penalizaba comportamientos, condenando a vagabundos, nómadas, homosexuales. Y aunque “la conciencia de los comunes, cuando se dio, no fue

---

<sup>3</sup> La planta radial de panóptico facilitaba la vigilancia y la clasificación durante la dictadura. La estructura y la separación absoluta de las galerías (una en cada brazo de la estrella) facilitaba la separación de los distintos tipos de presos: los presos comunes se colocaban en galerías distintas a los políticos, impidiendo su comunicación y la politización de los comunes.



ni masiva ni automática ni al unísono” (Lorenzo Rubio, 2013: 79), sí permitió una reivindicación más o menos conjunta, apoyando en primer lugar las luchas de los presos políticos y posteriormente, creando un espacio de lucha propio que se formaliza a finales de 1976 con la creación de la Coordinadora de Presos en Lucha (COPEL) en la cárcel de Carabanchel<sup>4</sup>. En este momento, se autodeterminan “presos sociales”, asumiendo su presencia en la prisión como una consecuencia de las políticas del régimen dictatorial. Con esta auto-subjetivación alternativa a la catalogación soberana que les impone el derecho, los presos asumen una posición política clara desde la que enuncian un discurso crítico. Con esa auto-subjetivación alternativa, los presos como sujeto marginado toman un espacio de debate público, nombrándose legítimos para participar en un proceso de construcción nacional en que los sin parte toman parte (Rancière, 1996). Se piensan como interlocutores válidos en ese proceso, retando todo un sistema de estructuras disciplinarias (Foucault, 2002) y narrativas de poder que los relegan a unos márgenes de invisibilidad y desamparo. Se enuncian a sí mismos y sus condiciones materiales y vitales derivadas del régimen, desarrollando una serie de acciones políticas que articulan un discurso crítico.

A través de motines, huelgas, autolesiones colectivas y comunicados públicos en los que participan un gran número de presos en todo el estado durante el breve período de tiempo que dura la COPEL (1977-1979), denuncian las condiciones en las que se encuentran y los abusos de poder de los funcionarios y exigen la democratización de las prisiones: una reforma penal y penitenciaria que cambie un reglamento inspirado en una clara concepción fascista, la depuración de cargos franquistas que ocupan lugares de responsabilidad en la Dirección General de Prisiones, y una amnistía total a los presos. Surge así, decía, un discurso crítico con el franquismo, pero también con

---

<sup>4</sup> La COPEL acaba por llegar a numerosas cárceles de España, pero es en Carabanchel donde surge el inicio del movimiento y donde comienza el discurso politizado que, posteriormente, entra en otros lugares. En Carabanchel se dan las primeras llamadas a la lucha por parte de presos comunes, los primeros intentos de organización colectiva, y las primeras acciones políticas.



el proceso transicional, que no se hace cargo de la reformulación del sistema penitenciario después de la muerte del dictador, y que considera la cárcel como un mal necesario y cuya Ley de Reforma Penitenciaria favorece la desintegración de la coordinadora e ignora sus denuncias y exigencias<sup>5</sup>. Mientras que los presos políticos se levantaron en contra de la dictadura y sus métodos, los sociales se movilizaron también contra el mismo proceso democratizador de la transición, cuyas políticas de desmemoria y de ruptura con el pasado vergonzoso continuaban con muchas de las dinámicas represivas del pasado en la prisión: los constantes abusos y violencias, los ya mencionados cargos franquistas que no se destituyen, las condiciones materiales y vitales de los presos, etc. A esa continuidad política del franquismo se oponían críticamente los presos sociales y la COPEL, que a través de sus muchos comunicados, entrevistas y acciones cuestionaron las decisiones políticas de la transición española en lo que a la reformulación de las cárceles se refiere<sup>6</sup>. Enunciaban también –a través de la petición de amnistía- un discurso crítico en torno al propio punitivismo y la necesidad de las prisiones en la sociedad, acercándose a los discursos antipunitivistas de los intelectuales franceses del momento<sup>7</sup>.

Los edificios de las prisiones de la dictadura en los países de América Latina se reformulan y cambian de función, estableciendo una separación política de regímenes que, aunque cuestionable (Draper, 2012), pretende romper con la dictadura. Pero en España no existe tal cambio en cuanto a lo que la cárcel se refiere: Carabanchel –cárcel representativa del franquismo– continuó siendo

---

<sup>5</sup> Si bien con la Ley de Reforma Penitenciaria de la reciente democracia parece haber un intento por parte del nuevo director general de Instituciones Penitenciarias por tener en cuenta las solicitudes de los presos, se redacta finalmente la ley sin ningún tipo de consideración hacia ellos y sus exigencias.

<sup>6</sup> Para una historia de la COPEL y sus reivindicaciones ver *COPEL: Una historia de rebeldía y dignidad* (COPEL; 2017). Para una lectura de comunicados, cartas y diarios consultar el archivo de la COPEL en el Centre de Documentació Mercè Grezner en Can Batlló (antiguo archivo de la Ciutat Invisible).

<sup>7</sup> Ver *Vigilar y castigar* (Foucault, 2002).



una prisión después de la llegada de la democracia, y sólo cesó su actividad cuando su estructura dejó de ser útil. Así, a pesar de la Ley de Reforma Penitenciaria, el complejo de Carabanchel continuó en funcionamiento y sólo se abandona en 1998, tras un proceso de renovación por el que su estructura radial se vuelve obsoleta (Ortiz y Zauner, 2014: 6). Recién abandonada la cárcel, es instrumentalizada por el Estado a través de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, organizando una serie de visitas guiadas, una exposición fotográfica e incluso un concierto, a los que asisten numerosos presos políticos encerrados durante los años del régimen. Las exposiciones y conciertos en memoria de los presos políticos que el Gobierno y la Dirección General organiza se traducen en un burdo ejercicio de reconocimiento parcial de las víctimas del franquismo personificadas en los presos políticos, fagocitando toda lucha presente en el interior de las prisiones, protagonizada por esos “otros presos de Franco” (Lorenzo, 2013) no reconocidos. Se constituye, además, como una puesta en escena de la supuesta reconciliación llevada a cabo durante la Transición, tratando de clausurar toda posibilidad de debate y cuestionamiento en torno al mismo proceso y sus luces y sombras.

Así, tras esta espectacularización de la prisión, comienza el intento de reutilización de los espacios por parte del Estado, repitiendo la misma lógica disciplinaria. Se inaugura en 2002 el reformatorio para jóvenes Los Rosales, en lo que fue la antigua Unidad de Madres del complejo. En ese mismo año, el antiguo Hospital Penitenciario se reutiliza como Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE). Y en 2005, se inaugura una habitación del mismo edificio como oficina para la administración de los permisos de residencia y demás trámites para la población extranjera, dependiente de la comisaría de La Latina. Así, se reciclan estos espacios arquitectónicos de la prisión manteniendo las mismas lógicas de inclusión-exclusión que estaban presentes en su época franquista y transicional. Siguen siendo espacios correctivos ortopédicos (Draper 26) “donde se ubican de nuevo funciones de registro, de clasificación y de internamiento de personas” (Ortiz, 2013: 47).



Igualmente, después del abandono de la prisión y antes de su demolición, hay en el barrio un intento de recuperación del espacio liderado por asociaciones de vecinos y asociaciones para la memoria histórica, ocupando en ciertos momentos sus espacios e iniciando una “lucha por la ruina” (Ortiz, 2013) donde varios colectivos reclaman la utilización del edificio, mientras que otros ciudadanos acuden a él para retirar los pocos materiales valiosos que quedan, para pintar sus paredes, o incluso para habitar sus espacios en mendicidad. En los años posteriores la lucha por la ruina se convierte en una lucha por el suelo y tras varias propuestas de proyectos urbanísticos por parte del Ministerio del Interior y el ayuntamiento de Madrid –y en contra de las actividades reivindicativas de los vecinos por defender el edificio– el 1 de octubre de 2008 el Ayuntamiento concede la licencia de demolición total del complejo alegando el mal estado del edificio.

Ni en nuestro 2023 ha sido concretado definitivamente ningún plan urbanístico ni de reutilización del espacio vacío que ocupaba la prisión.

### **Presente, o la política y la regulación de la memoria nacional**

Siendo el presente siempre difícil de delimitar (si no inútil e imposible), enmarco bajo este título no una temporalidad del presente que comprenda la experiencia del instante y su potencial interrupción cronológica (de lo cual hablaré más adelante), sino una temporalidad vinculada a la narrativa nacional en torno a la memoria del pasado traumático con relación a una nueva imagen de la democracia basada en la noción de progreso. En este marco, entiendo el inicio de dicha narrativa con la promulgación de la Ley de Memoria Histórica de 2007 porque, si bien viene marcada por momentos previos a la promulgación de la ley<sup>8</sup>, es uno de los primeros reconocimientos estatales explícitos sobre la

---

<sup>8</sup> Entre ellos, todo el proceso de transición, cuyos ideales, como veremos, marcarán los derroteros de las leyes de memoria españolas y todo el discurso nacional en torno al pasado y el trauma. En esos años se promulga, entre otras, la ley de amnistía, que será un documento legal que todavía hoy impide la persecución a altos cargos del gobierno franquista. Para más



recuperación de la memoria histórica. Es también el documento legal que permite y facilita la demolición de la cárcel de Carabanchel.

La *Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura*, comúnmente conocida como Ley de Memoria Histórica, está inspirada en el espíritu de reconciliación de la Transición y la ruptura con un pasado conflictivo hacia un futuro democrático, símbolo del progreso y el nuevo siglo. En esa ley se ampara la decisión de demoler el complejo penitenciario de Carabanchel. El artículo 15 de la ley, “Símbolos y monumentos públicos” establece que:

Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura (BOE 53414).

El Ayuntamiento de Madrid y el Ministerio de Interior expiden una licencia de demolición que se ejecuta en 2009, interpretando el espacio exclusivamente como símbolo del franquismo por su historia como lugar de represión de los presos políticos de la guerra y la dictadura. Se dinamita así el espacio donde germinó un movimiento social crítico con el ejercicio democratizador de la Transición, además de con el sistema penitenciario mismo.

Mientras la ley proclama la paz en numerosas ocasiones, alberga en su misma constitución un ejercicio violento que pretende erradicar la memoria de los momentos revolucionarios que cuestionan la ley, el derecho y los relatos de la Transición<sup>9</sup>. Además, persigue un tipo de justicia compensatoria y reparadora que pretende cubrir una falta, aceptando la reparabilidad de un daño a través del cálculo y la equivalencia. Una justicia re-unida y misma consigo misma (Derrida,

---

información sobre las políticas de memoria ver *Políticas de la memoria y memorias de la política. El caso español en perspectiva comparada* (Aguilar, 2008).

<sup>9</sup> Para ahondar en la relación entre ley y violencia ver *Para una crítica de la violencia* (Benjamin, 2021) y *Fuerza de ley* (Derrida, 2018).



2012) que apunta a un horizonte totalizador en el que la posibilidad de justicia se cerraría en un presente salvífico. Así, la ley piensa una memoria que en lugar de comprender las distintas temporalidades en relación que se entrecruzan, cristaliza y totaliza una visión del pasado que pretende resolver y normativiza un recuerdo desprovisto de ecos presentes y potencialidades futuras.

El gesto destructivo se relaciona con la construcción de una memoria nacional vinculada al pasado traumático que se intenta dejar atrás y forma parte de los esfuerzos por formular una nueva identidad nacional iniciados en la Transición. Si bien el abandono de la prisión no se relacionaba con un intento de resignificación por sí mismo sino con un vida útil de la arquitectura que se acaba, este gesto de borrado sí pretende una reescritura urbana y arquitectónica que contribuya a esa nueva narrativa de la memoria y de la democracia. Pero, ¿cómo? Draper, con relación a las prisiones de América Latina, habla de la transición del pasado dictatorial a un futuro democrático cuyos valores se vinculan al consumo y el neoliberalismo; así, las nuevas funcionalidades de las antiguas prisiones pretenden cubrir ciertas necesidades relacionadas a esa nueva concepción consumista de la realidad. Pero ¿por qué en el caso español no se establece una reformulación del espacio en claves utilitarias, sino que se destruye por completo su planta para presentar nuevos planes de construcción que nunca llegan? o ¿a qué necesidades contemporáneas responde esa destrucción y posterior reconfiguración del espacio?

La destrucción del complejo se debe a la lógica de ruptura con el pasado de la Transición y de la Ley de Memoria. En los países estudiados por Draper se produce un intento de ruptura política con el régimen dictatorial en la que se abre un proceso de búsqueda de justicia transicional por la que los crímenes de las dictaduras son juzgados y los hechos traumáticos son integrados en un discurso nacional en el que existe una continuidad con el pasado en la memoria de la democracia. Por el contrario, en España no hay una ruptura de tal calibre con el régimen en términos políticos, pero sí en cuanto a la memoria y a la narrativa nacional. Es decir, en la Transición se empieza a articular una narrativa en la que



el presente y el ideal de futuro democrático se constituyen dando la espalda al pasado traumático. Y la ley de memoria continúa esa narrativa, buscando la reafirmación ciega del proceso político. En esta línea, la aplicación del artículo 15 de la ley para destruir Carabanchel intenta borrar el rastro de una experiencia crítica con ese momento, además del recuerdo de un levantamiento social que abrió una posibilidad de construcción de la realidad fuera de los marcos de la gubernamentalidad, y en que los marginados tienen parte (Rancière, 1996).

Bajo esta lógica rupturista en favor de la paz y el orden, si el espacio de la prisión hubiera sido reutilizado para otros fines habría una continuidad indeseable en la arquitectura que podría llevar el recuerdo y la problematización de esos procesos y sus herencias. Por ello, una presunta eliminación total del espacio revolucionario sería más provechosa por la posibilidad de construir *desde cero* –o esa fue y sigue siendo la pretensión– otro lugar, otra narrativa nacional cuyas raíces no se anclen en un pasado conflictivo (el franquismo) o subversivo (la experiencia de la COPEL). Pero las herencias del franquismo permean en una Carabanchel de la se destruye su visibilidad arquitectónica pero en cuyo subsuelo permanecen los túneles que conducían, bajo las galerías, a celdas de castigo y al garrote vil (Camacho, 2023). Un resto de la destrucción invisible que roza el vacío de la superficie que todavía hoy *vemos* en Madrid. Una superficie vacía que, por la evidente inexistencia de lo que un día hubo, nos remite a esa historia pasada que se quiso sepultar. Pero a esto volveré más tarde.

Pero esta narrativa nacional que se perpetúa con la demolición de Carabanchel (y con cierta lógica violenta intrínseca a la ley de memoria) se vincula no solo a cierta ruptura con el pasado propia de un pacto de olvido de la Transición reformulado en la ley, sino también a una apuesta por una democracia con un modelo económico basado en la especulación inmobiliaria que había marcado el cambio de siglo en España y cuya bonanza llegaría a su final poco después de la aprobación de la ley y de la destrucción de la prisión. Disponer de 173.000 metros cuadrados de suelo edificable era conveniente. Pero los



numerosos planes de construcción (un hospital para el barrio, viviendas protegidas, algún espacio indeterminado en reconocimiento de la memoria del complejo, etc.) que hubieran participado en la reescritura simbólica de esa realidad nacional se ven fagocitadas por la crisis del ladrillo, paralizando todo proyecto de obra y dejando el espacio de la cárcel vacío (a excepción de esos tres edificios represivos que siguen en funcionamiento). Entonces, un gesto (el de la destrucción de la prisión y la especulación con el suelo) propio de una democracia vinculada al progreso neoliberal y al mercado se acaba convirtiendo en una metáfora de su colapso: la crisis que asoló al país y la precariedad en la que se sumió.

Después de años de proyectos parados y desidia institucional, en 2023 se inicia un nuevo plan de desarrollo urbanístico en el que se programa la construcción de 600 viviendas (20% de protección oficial), parte de un macroproyecto de construcción en toda la ciudad promovido por la alcaldía del Partido Popular del que todavía hay pocas noticias<sup>10</sup>.

### **Futuro, o la posibilidad de memoria y justicia en el vacío**

Si bien el gesto destructivo gubernamental pretende suprimir una experiencia crítica para con la construcción nacional en favor de un olvido comprometido con una democracia dirigida hacia el progreso (y vinculada al mercado y el neoliberalismo capitalista), hay una potencialidad en el hueco vacío que ahora *ocupa* el espacio de la prisión. En lugar de convertirse esta en una “tumba para la memoria” (Ortiz, 2013: 75) donde los vestigios de la historia quedan enterrados bajo tierra, se transforma en una prueba ausente de todo lo que fue y lo que no pudo ser. Pero el vacío no solo reta el actual discurso nacional en favor del olvido de un pasado conflictivo o revolucionario, sino que también reconoce un porvenir en el que se abre la posibilidad de lo que todavía puede acontecer (la justicia

---

<sup>10</sup> Para más información ver <https://www.europapress.es/madrid/noticia-solar-antigua-carcel-carabanchel-dara-paso-desarrollo-urbanistico-170000-m2-600-viviendas-20230412091451.html> [Fecha de consulta: 20 de junio de 2023].



espectral) y en el que la memoria no cristalice ni totalice el pasado, sino que rompa con la separación de las temporalidades, desintegrando una comprensión del tiempo cronológico estancado en favor de una interrelación o una experiencia del tiempo *otra*.

El hueco vacío de lo que un día fue la prisión despierta una relación con la memoria, el tiempo y el espacio que abre preguntas en lugar de generar respuestas cerradas: ¿qué había en ese espacio? ¿qué pasó? ¿por qué el vacío? ¿qué violencias lo atraviesan? ¿qué se presenta en el vacío que nos hiera en su ausencia? En este habitar la pregunta aparece periféricamente el espectro de lo que fue, del momento histórico revolucionario y su potencialidad política, así como sus restos: las huellas de esa experiencia y cómo aparecen (o desaparecen) en el presente; cómo lo afecta. Pero las preguntas generadas por el vacío no resuelven ni clausuran el pasado, no generan un discurso verdadero de la historia a través de una serie de respuestas hegemónicas o contra-hegemónicas. Por el contrario, su fuerza consiste en “apoderarse de un recuerdo tal y como relampaguea en el instante de un peligro” (Benjamin, 2021: 69), pensar un presente e interrogarlo desde unas coordenadas en las que el pasado irrumpe como un rayo (Benjamin, 2021) en un instante de verdad.

En esta relación con el pasado, desde el instante presente a través de la pregunta y la ausencia-presencia, el vacío reta de forma directa la lógica de toda estructura reguladora de la memoria, toda tecnología o prótesis que genere este tipo de respuestas o discursos totalitarios y cerrados que normativizan una visión del pasado. Es decir, reta de forma directa la lógica de las leyes de memoria y de la Ley de Memoria Histórica española que, paradójicamente, produjo el hueco. Una ley que, como ya he expuesto, articula todas sus artículos y narrativas en torno a la pacificación, la reconciliación, la fe en el progreso y la democracia y cierta noción de justicia retributiva y compensatoria. En este gesto, el hueco vacío y su ausencia sugiere otra noción de justicia alejada no sólo de la calculabilidad propia del derecho, sino de su absolutización presente que resuelve el conflicto que pretende suturar. Esta ausencia-presente, o esta



presencia de lo ausente, apunta hacia una noción de justicia espectral (Derrida, 2012) que escapa a los límites contenidos por el derecho y su lógica de restitución<sup>11</sup>. Una justicia que reconoce la imposibilidad de arreglo, cierre, o compensación presente; una imposibilidad de justicia presente. En lugar de ello, una relación con el porvenir de una justicia siempre futura e im-posible que evita la totalización y normativización; una justicia mesiánica hacia lo arribante, hacia la promesa y la posibilidad de que lo otro venga. Una posibilidad futura (*por venir*) de justicia, gracias a su imposibilidad misma en el presente o como presencia: “lo imposible, la apuesta imposible, la misión imposible, el envío imposible, lo imposible como única posibilidad y como condición de posibilidad” (Derrida, 2005: 67). La posibilidad de lo otro, la ausencia de normativización. Una promesa de justicia por-venir.

El hueco vacío, entonces, registra fantasmáticamente la imposibilidad de presencia, de una lectura cerrada del pasado y de cualquier ley reguladora. Y abre una posibilidad *otra* de relación con el pasado a través de una promesa de lo por-venir. Mientras el hueco siga siendo hueco, mientras nada se construya en el terreno, se jugará en su vacío un mundo entero de posibilidades que prometen un porvenir más justo, ni ausente ni presente del todo.

Hay un impulso en el hueco que va más allá de una comprensión histórica o política del espacio, hay algo que afecta, duele y hiere. Un umbral, una experiencia del límite o separación entre lo que estaba y lo que está, lo que se destruyó y lo que se construirá<sup>12</sup>; un juego, de nuevo, entre ausencias y presencias cuya percepción se puede relacionar con el *punctum* de Barthes

---

<sup>11</sup> “No el lugar para la igualdad calculable, por tanto, para la contabilidad o la imputabilidad simetrizante y sincrónica de los sujetos o de los objetos, no para un *hacer justicia* que se limitaría a sancionar, a restituir y a *resolver el derecho*, sino para la justicia como incalculabilidad del don y singularidad de la ex-posición no económica al otro” (Derrida, 2012: 36).

<sup>12</sup> “[P]ercepciones del umbral, al borde mismo de lo imperceptible. Fenómenos del borde, percepciones cruciales que el hombre tiene o no en función de su naturaleza, de crisis y disposiciones eventuales [...]. Leves heridas, *punctum* de la imagen o el sonido que cambian un conjunto, ese *studium* que después pasará al canon de la imagen. Un silencio, entre la cadencia de las palabras. Ese espacio entre nuestra piel y los pantalones” (Castro, 2017: 152-3).



(Castro, 2017). En lugar de un *studium* que participa culturalmente del momento histórico y que podemos comprender, discutir, o reprobar; un *punctum* que nos pinza, se expande y nos estremece (Barthes, 1989):

Esta vez no soy yo quien va a buscarlo [...], es él quien sale de la escena como una flecha y viene a punzar. En latín existe una palabra para designar esta herida, este pinchazo, esta marca hecha por un instrumento puntiagudo [...] *punctum* es también: pinchazo, agujerito, pequeña mancha, pequeño corte, y también casualidad. El *punctum* de una foto es ese azar que en ella *me despinza* (pero que también me lastima, me pinza) (Barthes, 1989: 58-9).

Ese pinchazo, esa punzada que nos provoca el vacío reta también las temporalidades vacías y estancas de cierto discurso de la memoria: “El *punctum* de Barthes, una herida inactual, una punzada inaferrable [...] Pensamos en virtud de esos momentos, que no tienen tiempo, sino que lo hacen, lo marcan y dividen” (Castro, 2017: 230). Un vacío cuya herida, entonces, nos vincula al pensamiento y a una experiencia que marca y divide el tiempo, o que lo concentra en un instante. Un instante en el que se condensan la experiencia y percepción de un pasado histórico (el proceso de transición, la resistencia y la crítica de un grupo de marginados en lucha, la injusticia de un sistema...), un presente afectado (una narrativa nacional de la memoria, los restos de una crisis y el fracaso de una apuesta política y económica), y una apertura al porvenir (lo indeterminado y lo posible, lo *otro* que puede arribar). Un instante benjaminiano en que el *continuum* de la historia salta, o un momento de verdad (Castro, 2017) con el potencial de reconocer lo disyunto del tiempo y la vida (Derrida, 2012).

La experiencia del instante que dispara el hueco de la prisión apunta entonces a una memoria cuya temporalidad se aleje de una cronología lineal y de la separación absoluta entre pasado-presente-futuro, o dictadura- transición-democracia:

En la economía lineal del tiempo, la memoria es direccional, intermitente y selectiva. Pero en la vida común es más bien una fluidez constante. Tenemos la memoria no como un lujo añadido, para hacer excursiones turísticas -desde un presente asegurado- por un pasado acotado. Tenemos la memoria para forzar el porvenir, como un instrumento



fisiológico de supervivencia que hace añicos la costra del presente y le permite fluir (Castro, 2017: 258-9).

Interactuar, entonces, con la memoria en una cotidianidad fluida en que colapse la cronología y cierta percepción lineal del tiempo. Escuchar los “ecos espectrales entre los tiempos” (Draper, 2012: 6) que encontramos en los umbrales y, en ellos, reconocer las infinitas posibilidades (de justicia, de cambio, de vida). Y es en esta apertura a una experiencia del tiempo no cronológica donde hay una potencia más que política que no acepta ningún tipo de regulación externa ni dominación por parte del poder o de las estructuras técnicas de la organización de la vida y la memoria. El *afterlife* de la prisión de Carabanchel apunta, así, a la imposibilidad de la ley y las narrativas que provocaron su destrucción.

### **Conclusiones**

En 2009 se promueve la destrucción de la antigua cárcel de Carabanchel desde el gobierno español y la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, que se amparan en la ley de memoria histórica de 2007 para tirar el singular edificio. Este gesto forma parte de una lógica política inspirada en la Transición y que intenta articular una nueva narrativa de la nación que dé la espalda a un pasado conflictivo (franquismo) pero también revolucionario (COPEL). En lugar de problematizar la historia o construir una identidad nacional en torno a ella, se intenta eliminar cualquier rastro de lo ocurrido en el espacio de la prisión.

A pesar de este intento explícito de destrucción activa, quedan huellas de la historia: materiales, en los subsuelos donde todavía perviven los túneles de la prisión; y espectrales, en el terreno vacío todavía sin construir. Interrogando el hueco de la prisión he cuestionado la temporalidad y el tipo de historización de las narrativas nacionales, en favor de una experiencia del tiempo no cronológico donde los tiempos se afectan y nos permiten pensar críticamente: el pasado conflictivo y revolucionario del espacio y sus ecos, un presente en relación a la



gestión de la memoria histórica y la narrativa nacional que colapsa y se fragmenta, y una apertura a un futuro de justicia espectral no distributiva que impide la clausura y la despotencialización del recuerdo.

El hueco de la prisión abre una posibilidad de pensar el pasado y la memoria del país sin la normatividad de una ley o una narrativa nacional oficial. A través de las preguntas que genera el vacío en torno al umbral de lo presente/ausente, podemos relacionarnos con una experiencia del pasado que haga colapsar la normatividad y que apunte a una verdadera e im-posible justicia (Derrida, 2012). No una justicia que gestione el trauma o lo compense, sino que posibilite quizá reconocer el dolor incalculable producido por la violencia de la dictadura y sus herencias.

En un momento contemporáneo donde todavía por parte del Estado y de la población la memoria histórica sigue surgiendo como algo de lo que no sabemos muy bien cómo responsabilizarnos y que está cargado de cierta ambigüedad en los discursos; el hueco de Carabanchel apunta hacia la comprensión de una memoria viva y cambiante que todavía nos afecta y hacia la que debemos reflexión crítica y rememoración.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR, Paloma (2008). *Políticas de la memoria y memorias de la política. El caso español en perspectiva comparada*. Madrid: Alianza.
- BARTHES, Roland [1980] (1989). *La cámara lúcida. Nota sobre la fotografía*. Sala, Joaquín (traductor). Barcelona: Paidós.
- BENJAMIN, Walter (2021). *Tesis sobre el concepto de historia y otros ensayos sobre historia y política*. Maiso Blasco, Jordi y Zamora Zaragoza José Antonio (trad.). Madrid: Alianza.
- BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, 26 DE DICIEMBRE DE 2007, 53410 A 53416, (2007). *Cárceles Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*. Disponible en <https://www.boe.es/eli/es/l/2007/12/26/52/dof/spa/pdf> [Fecha de consulta: 8 de agosto de 2023].
- CAMACHO, Marcelino (2023). "Los túneles de la memoria", *El País*. Disponible en



- <https://elpais.com/espana/madrid/2023-01-20/los-tuneles-de-la-memoria.html> [Fecha de consulta: 5 de agosto de 2023].
- CASTRO, Ignacio (2017). *Ética del desorden*. Valencia: Pre-textos.
- DERRIDA, Jacques (2005). *Canallas. Dos ensayos sobre la razón*. De Peretti, Cristina (traductora). Madrid: Trotta.
- DERRIDA, Jacques [1995] (2012). *Espectros de Marx. El estado de la deuda, el trabajo y el duelo y la nueva internacional*. Alarcón, José Miguel y de Peretti, Cristina (traductores). Madrid: Trotta.
- DERRIDA, Jacques (2009). *La difunta ceniza. Feu la cendre*. Alvaro, Daniel y de Peretti, Cristina (traductores). Buenos Aires: La Cebra.
- DERRIDA, Jacques (2018). *Fuerza de ley. El fundamento místico de la autoridad*. Barberá, Adolfo y Peñalver, Antonio (traductores). Madrid: Tecnos.
- DRAPER, Susana (2012). *Afterlives of Confinement. Spatial Transitions in Postdictatorship Latin America*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press.
- EUROPA PRESS (2023). *El solar de la antigua cárcel de Carabanchel dará paso a un desarrollo urbanístico de 170.000 m2 con 600 viviendas*. Disponible en <https://www.europapress.es/madrid/noticia-solar-antigua-carcel-carabanchel-dara-paso-desarrollo-urbanistico-170000-m2-600-viviendas-20230412091451.html> [Fecha de consulta: 8 de agosto de 2023].
- EX-PRESOS SOCIALES DE LA COPEL (dir.) (2017). *COPEL: Una historia de rebeldía y dignidad*. Madrid: Ex-presos sociales COPEL. Disponible en <https://youtu.be/zmbNEIYSBDc?si=trN40vGBjKKH7ZB0> [Fecha de consulta: 5 de agosto de 2023]
- FOUCAULT, Michel [1976] (2002). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Garzón del Camino, Aurelio (trad.). Buenos Aires: Siglo XXI Argentina.
- LORENZO RUBIO, César (2013). *Cárceles en llamas. Movimiento de presos sociales en la Transición*. Barcelona: Virus.
- RANCIÈRE, Jacques (1996). *El desacuerdo. Política y filosofía*. Pons, Horacio (trad.). Buenos Aires: Nueva visión.
- ORTIZ GARCÍA, Carmen (Coord.) (2013). *Lugares de represión, paisajes de la memoria: La cárcel de Carabanchel*. Madrid: Catarata.
- ORTIZ GARCÍA, Carmen y MARTÍNEZ ZAUNER, Mario (2014). "La cárcel de Carabanchel. Lugar de memoria y memorias del lugar", *Scripta Nova*, vol. XVIII, n.º 493 (02), pp. 1-19.